

LA SALUD EN LA CONSTITUCIÓN

Propuesta de la candidatura de Cristóbal Bellolio a la Convención Constitucional

Se propone la incorporación del **derecho social a la salud**, lo que se traduce en una garantía de acceso a prestaciones de prevención, mantención y recuperación de la salud integral, en condiciones igualitarias de oportunidad y calidad, respetando la voluntad y la dignidad de las personas. Para materializar esta garantía, la constitución mandata al legislador a la creación de un **seguro único y universal de salud**, que cubra a toda la población **sin perjuicio de su renta**.

Agradecimientos por sus comentarios en la elaboración de esta propuesta a **Juan Carlos Said, Daniela Benavente, Daniel Brieba, Ignacio Rodríguez, Solana Terrazas, Laura Saavedra, Carla Castillo y Felipe Bellolio**.



Este seguro operará con **criterio solidario**, es decir, se financia a partir de la formación de un fondo común de cotizaciones individuales más aportes directos del estado vía impuestos generales. En este sistema, cada cotizante aporta según su capacidad financiera y recibe prestaciones de acuerdo con su necesidad de acceso a la salud. Estas prestaciones podrán ser otorgadas por **instituciones públicas o privadas, que serán financiadas con una lógica sanitaria**. Estas instituciones no podrán exigir un pago que exceda del “arancel de referencia” establecido para cada prestación sanitaria. Del mismo modo, **podrán operar seguros privados (o “aseguradores de segundo piso”)**

para prestaciones complementarias o adicionales a aquellas establecidas como centrales para la atención **digna** de la salud de las personas (por ejemplo, hotelería en clínicas o medicina alternativa). Se preserva, al igual que hoy, la libertad de ejercicio de la profesión: la afiliación de médicos y prestadores privados al seguro de salud universal es voluntaria.

En un escenario permanente de recursos limitados, el financiamiento de este sistema debe buscar el mayor bien del mayor número de personas, evitando sobre-proveer o sub-proveer prestaciones de salud, según capacidad de lobby o litigación. Especialmente, se debe evitar que los tribunales de justicia decidan sobre los recursos en salud. Para esto se propone que la constitución

mandate a la ley la creación de una agencia pública especializada en evaluación de tecnología sanitaria, de acuerdo con criterios de costo / efectividad, por una parte, y de equidad horizontal y vertical, por la otra. Esta agencia establecerá, entre otras cosas, el arancel de referencia.

Por medio del seguro único, el derecho social a la salud queda establecido, en primer lugar, como el acceso garantizado a un estándar **igualitario y universal**, que transmite un mensaje de igual ciudadanía y promueve un espacio institucional compartido entre la población (elemento que ha sido unánimemente destacado en el tratamiento sanitario de la pandemia, donde se igualó acceso a vacunación y a camas críticas independiente de la capacidad de pago o del tipo de seguro). En segundo lugar, permite avanzar en **calidad**: el pago a prestadores con una lógica sanitaria permite mejorar la eficiencia del gasto, reduciendo gastos administrativos, de publicidad y de litigación, propia de los seguros privados actuales. También mejora la atención, al reducir el riesgo de sobreprestación de exámenes innecesarios o sub-prestación de atenciones necesarias. Para los afiliados a Isapres, este seguro único iguala el acceso a licencias médicas (tres veces más rechazos por Isapres que por Fonasa, sin fundamento sanitario), e iguala el acceso a medicamentos (acceso que hoy es menor en los seguros privados). Para los afiliados a Fonasa, entre otras cosas, iguala el acceso a especialistas médicos (que hoy están asimétricamente distribuidos entre aseguradores públicos y privados).

Evidentemente, varios de estos elementos no estarán en la constitución misma, sino en la ley que regule el nuevo sistema de salud, y en la adecuada gestión de los recursos públicos. La constitución tiene por acotada pero fundamental misión establecer los principios normativos que orientan y estructuran el sistema. Pero consideramos que la mención al seguro único universal, como encarnación de estos principios, es necesaria. Este seguro universal no resuelve todos problemas en materia de salud, pero constituye un primer paso crucial en la dirección que queremos avanzar: un país más justo, donde todos los ciudadanos tengan acceso a una salud digna.

